

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, quince de julio dos mil veinte

RDO: 050013110007 2020-00225-00

Auto Interlocutorio No. 287

Presenta acción de tutela la señora SINDY LORENA MARIN ARROYAVE identificada con CC. No. 43.251.065, en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF.

Solicita la parte accionante como MEDIDA PROVISIONAL se ordene a la accionada la suspensión del termino de vencimiento de la lista de elegibles emitida mediante Resolución N° CNSC – 20182230072535 del 17 de julio de 2018 - cargo OPEC 34112, Denominación: Defensor de Familia, Código 2125; petición a la que el Despacho no accede, como quiera que, a juicio de esta Judicatura, no se evidencia la existencia de un perjuicio irremediable que conlleve la procedencia de dicha medida, tal los presupuestos dados por el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991. Lo anterior, sin perjuicio de los efectos de un eventual fallo en favor de la accionante.

Con miras a establecer si se han violado los derechos fundamentales de la accionante, se atenderán en su valor legal probatorio, las pruebas documentales aportadas con el escrito de tutela y se evacuarán las que sean necesarias.

Por reunir los requisitos exigidos por el decreto 2591 de 1991 y el decreto 1983 de 2017 se admite la presente solicitud de Tutela.

En razón y mérito de lo expuesto el JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente solicitud de tutela presentada por la señora SINDY LORENA MARIN ARROYAVE identificada con CC. No. 43.251.065, en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF.

SEGUNDO: No se accede a la MEDIDA PROVISIONAL solicitada; por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: Se ordena vincular a la presente acción a las personas que integran la lista de elegibles emitida mediante Resolución N° CNSC – 20182230072535 del 17 de julio de 2018 - cargo OPEC 34112, Denominación: Defensor de Familia, Código 2125.

CUARTO: Se ordena a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que de manera inmediata proceda a publicar en su página web, aviso notificando a los sujetos vinculados en el numeral anterior, de la iniciación del presente trámite.

NOTIFÍQUESE


JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ